

Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 1 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA  
Dª RAQUEL PERAL RODERO.  
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ  
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II

Dª LAURA BUSCA FERNÁNDEZ

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **uno de julio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JULIO DE 2025 (30/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón, Madrid (por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 4205/25 de 28 de mayo)



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de julio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/226.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.-**

**2/227.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.-**

**ÁREA DE AGENDA URBANA**  
**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/228.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANÁLOGOS). (EXPTE. 2023204\_ASE).-**

**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**4/229.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025023\_AMIar).-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**5/230.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. (EXPTE. 2023044\_ASUs – 2022625\_ASUs).-**

**6/231.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2024160\_ASU).-**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/232.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE. 343/25).-

8/233.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE VEINTE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 222/25).-

ÁREA POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

9/234.- APROBAR LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/235.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

11/236.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CONDICIONES Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO”. (EXPTE. 20250064\_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P.S. la Asistente Jurídico), María Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/226.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de junio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/227.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de junio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE AGENDA URBANA**  
**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/228.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANÁLOGOS). (EXPTE. 2023204\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

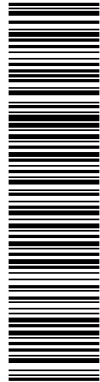
**“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/204**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

OTROS DATOS  
Código para validación: 835BD-330E8-37155  
Página 5 de 60

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/07/2025 09:38  
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/07/2025 09:37  
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/07/2025 10:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/07/2025 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023204\_ASE en relación con la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de junio de 2025 que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2023204\_ASE).**

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023204\_ASE) a favor de la mercantil MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con NIF B91410456, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato dispone de un presupuesto total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (93.818,56 euros), IVA incluido, que se distribuye de la siguiente forma:

Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1):

|          |             |
|----------|-------------|
| Año 2024 | 10.408,42 € |
| Año 2025 | 22.709,28 € |
| Año 2026 | 12.300,86 € |
| Total    | 45.418,56 € |

Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2):

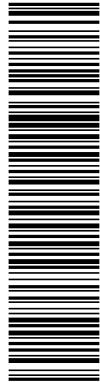
|          |             |
|----------|-------------|
| Año 2024 | 11.091,67 € |
| Año 2025 | 24.200,00 € |
| Año 2026 | 13.108,33 € |
| Total    | 48.400,00 € |

El contrato se ejecuta aplicando un descuento del 60 % sobre los importes base de licitación de los servicios tipo 1 (Canon de Mantenimiento) y del 55 % sobre los importes unitarios de licitación de los servicios tipo 2 (Trabajos de facturación aparte. La formalización se realizó el 17 de junio de 2024, estableciendo la duración del contrato desde el siguiente 18 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2026.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, ha emitido informe de fecha 12 de junio de 2025, proponiendo la modificación del contrato, según lo indicado en el apartado 8 del PPT y señalando la necesidad de dar el alta a dos equipos nuevos en el contrato:

| INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN EN CENTRO SERVICIOS SOCIALES EL TEJAR. ASCENSOR |        |             |           |          |       |            |            |            |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|-----------|----------|-------|------------|------------|------------|
| Nº Ref.                                                                  | Nº RAE | ADSCRIPCIÓN | DIRECCIÓN | TIPO AP. | MARCA | Nº PARADAS | CARGA MAX. | CAP. PERS. |



|                                                                                                     |             |                       |                          |                                      |                      |            |               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|------------|---------------|---------------|
| 47                                                                                                  | 189870<br>P | CENTRO SS EL<br>TEJAR | C/PLAZA DEL<br>TEJAR, 9  | ASCENSOR<br>ELECTRICO                | CIBES LIFT<br>IBERIA | 2          | 385           | 5             |
| INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN EN CENTRO SERVICIOS SOCIALES VALDERAS. PLATAFORMA ELEVADORA SALVAESCALERAS |             |                       |                          |                                      |                      |            |               |               |
| Nº Ref.                                                                                             | Nº RAE      | ADSCRIPCIÓN           | DIRECCIÓN                | TIPO AP.                             | MARCA                | Nº PARADAS | CARGA<br>MAX. | CAP.<br>PERS. |
| 48                                                                                                  | N/A         | CENTRO SS<br>VALDERAS | C/PARQUE<br>DEL TEIDE, 1 | PLATAFOR<br>MA<br>SALVAESC<br>ALERAS | TECHLIFT M4          | 1          | 400           | 1             |

La inclusión de estos aparatos al contrato general supone un incremento del presupuesto del contrato en un importe de 787,15 €, IVA incluido, que afecta únicamente al CANON DE MANTENIMIENTO, partida que depende del número de instalaciones a mantener y su tipología. Dicho importe responde a los precios de adjudicación por el canon de mantenimiento y la tipología de los aparatos que se pretenden dar de alta en el contrato y se desglosa en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2025: 246,84 €, IVA incluido.
- Ejercicio 2026: 540,31 €, IVA incluido.

El incremento de importe supondría un 0,84 %, por lo que no supera el 20 % del precio primitivo del contrato que como límite establece la cláusula 1.17 del PCAP para este tipo de modificaciones. El presupuesto de la partida de TRABAJOS DE FACTURACIÓN A PARTE no se altera, dada su naturaleza de limitativo y ejecutable según necesidades de la administración.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 18 de junio de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito que se incluye en el expediente.

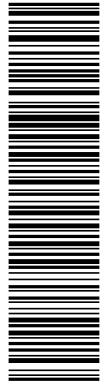
3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato, con cargo al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 92001 21300. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por MAC PUAR ASCENSORES, S.L., debiendo constituir la cantidad adicional de 32,53 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 650,54 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, expediente de contratación nº 2023204\_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de junio de 2025 por la responsable municipal, dando de alta en dicho contrato las instalaciones 47 y 48 indicadas en dicho informe e incrementando el presupuesto del contrato en un importe de 787,15 €, IVA incluido, que afecta únicamente a la partida de canon de mantenimiento, quedando establecido dicho presupuesto en un total de 94.605,71 €, que responde al siguiente desglose por tipo de prestación y anualidades:

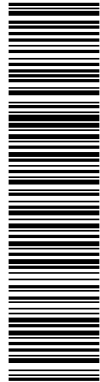
| Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)         | TOTAL CON IVA |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Año 2024                                          | 10.408,42 €   |
| Año 2025                                          | 22.956,12 €   |
| Año 2026                                          | 12.841,17 €   |
| Total                                             | 46.205,71 €   |
| Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2) | TOTAL CON IVA |
| Año 2024                                          | 11.091,67 €   |
| Año 2025                                          | 24.200,00 €   |
| Año 2026                                          | 13.108,33 €   |
| Total                                             | 48.400,00 €   |

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (787,15 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 conforme a las siguiente anualidades:

- Ejercicio 2025: 246,84 €
- Ejercicio 2026: 540,31 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (32,53 €)."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, expediente de contratación nº 2023204\_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de junio de 2025 por la responsable municipal, dando de alta en dicho contrato las instalaciones 47 y 48 indicadas en dicho informe e incrementando el presupuesto del contrato en un importe de 787,15 €, IVA incluido, que afecta únicamente a la partida de canon de mantenimiento, quedando establecido dicho presupuesto en un total de 94.605,71 €, que responde al siguiente desglose por tipo de prestación y anualidades:

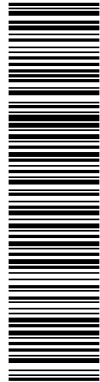
| Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)         | TOTAL CON IVA |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Año 2024                                          | 10.408,42 €   |
| Año 2025                                          | 22.956,12 €   |
| Año 2026                                          | 12.841,17 €   |
| Total                                             | 46.205,71 €   |
| Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2) | TOTAL CON IVA |
| Año 2024                                          | 11.091,67 €   |
| Año 2025                                          | 24.200,00 €   |
| Año 2026                                          | 13.108,33 €   |
| Total                                             | 48.400,00 €   |

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (787,15 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 conforme a las siguiente anualidades:

- Ejercicio 2025: 246,84 €
- Ejercicio 2026: 540,31 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (32,53 €).”

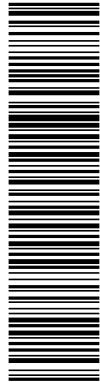
En Alcorcón, a 24 de junio de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500845-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de junio de 2025.
  - Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.3/25, de fecha 18 de junio de 2025.
  - Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250016879, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de junio de 2025.
  - Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000541 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, expediente de contratación nº 2023204\_ASE, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de junio de 2025 por la responsable municipal, dando de alta en dicho contrato las instalaciones 47 y 48 indicadas en dicho informe e incrementando el presupuesto del contrato en un importe de 787,15 €, IVA incluido, que afecta únicamente a la partida de canon de mantenimiento, quedando establecido dicho presupuesto en un total de 94.605,71 €, que responde al siguiente desglose por tipo de prestación y anualidades:

| Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1) | TOTAL CON IVA |
|-------------------------------------------|---------------|
| Año 2024                                  | 10.408,42 €   |
| Año 2025                                  | 22.956,12 €   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90C0D3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



|                                                   |               |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Año 2026                                          | 12.841,17 €   |
| Total                                             | 46.205,71 €   |
| Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2) | TOTAL CON IVA |
| Año 2024                                          | 11.091,67 €   |
| Año 2025                                          | 24.200,00 €   |
| Año 2026                                          | 13.108,33 €   |
| Total                                             | 48.400,00 €   |

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (787,15 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92001 21300 conforme a las siguiente anualidades:

- Ejercicio 2025: 246,84 €
- Ejercicio 2026: 540,31 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (32,53 €).

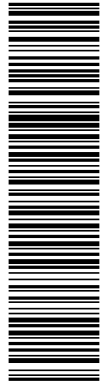
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**4/229.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXpte. 2025023\_AMlar).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 23 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/23**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (Expte nº 2025023\_AMlar).**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025023\_AMIar correspondiente al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 20 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO (Expte. 2025023\_AMIar)**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025023\_AMIar.

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 28 de mayo de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“**PRIMERO.** - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 22 de mayo de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, expediente 2025023\_AMI, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

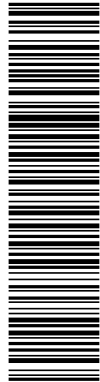
Orden 1  
PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 90,87  
Total puntuación: 90,87

Orden 2  
UTE Paisajes Sostenibles – Jesús Gutiérrez  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 84,54  
Total puntuación: 84,54

Orden 3  
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78,97  
Total puntuación: 78,97

Orden 4  
OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 69,77  
Total puntuación: 69,77

Orden 5  
IGM, ingeniería y gestión medioambiental, s.l.  
Total criterios CJV:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CAF: 68,27  
Total puntuación: 68,27

Orden 6  
INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 65,99  
Total puntuación: 65,99

Orden 7  
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 64,40  
Total puntuación: 64,40

Orden 8  
ALVAC, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 47,59  
Total puntuación: 47,59

Orden 9  
LICUAS S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 44,64  
Total puntuación: 44,64

Orden 10  
AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 44,28  
Total puntuación: 44,28

Orden 11  
LIMONIASTRUM, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 32,02  
Total puntuación: 32,02"

**SEGUNDO.** - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.



## Ayuntamiento de Alcorcón

**III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.**

*En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:*

**"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027 (expediente 2025023\_AMIar) a favor de la empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A26022657, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (90,87 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración que irá desde el día siguiente a su formalización hasta, como máximo, el 30 de abril de 2027. Dicho contrato dispondrá de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de 1.726.560,00€, incluido IVA, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, aplicando una baja del 25,08 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo A del PPT y una baja del 27,28 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo B del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.726.560,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme al siguiente desglose por anualidades:**

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| ANUALIDAD 2025: | 431.640,00 €. |
| ANUALIDAD 2026: | 863.280,00 €. |
| ANUALIDAD 2027: | 431.640,00 €. |

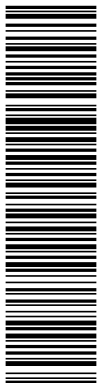
*El gasto comprometido en los ejercicios de 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes a dichas anualidades.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."**

*[Fechado firmado electrónicamente]*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027 (expediente 2025023\_AMIar) a favor de la empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A26022657, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (90,87 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración que irá desde el día siguiente a**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

su formalización hasta, como máximo, el 30 de abril de 2027. Dicho contrato dispondrá de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de 1.726.560,00€, incluido IVA, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, aplicando una baja del 25,08 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo A del PPT y una baja del 27,28 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo B del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.726.560,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| ANUALIDAD 2025: | 431.640,00 €. |
| ANUALIDAD 2026: | 863.280,00 €. |
| ANUALIDAD 2027: | 431.640,00 €. |

El gasto comprometido en los ejercicios de 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes a dichas anualidades.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 23 de junio de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500844-F remitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de junio de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 15-2025 y 18/2025, de fechas 23 de mayo y 18 de junio de 2025, respectivamente, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Informe técnico sobre clasificación de las propuestas, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 27 de mayo de 2025.
- Resolución nº 2025/4222 firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 28 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027 (expediente 2025023\_AMIar) a favor de la empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A26022657, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (90,87 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración que irá desde el día siguiente a su formalización hasta, como máximo, el 30 de abril de 2027. Dicho contrato dispondrá de un presupuesto limitativo para su plazo de duración de 1.726.560,00€, incluido IVA, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, aplicando una baja del 25,08 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo A del PPT y una baja del 27,28 % sobre todos los importes unitarios de licitación indicados en el anexo B del PPT, así como el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.726.560,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| ANUALIDAD 2025: | 431.640,00 €. |
| ANUALIDAD 2026: | 863.280,00 €. |
| ANUALIDAD 2027: | 431.640,00 €. |

El gasto comprometido en los ejercicios de 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos correspondientes a dichas anualidades.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

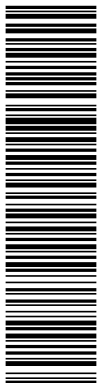
**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**5/230.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. (EXPTE. 2023044\_ASUs – 2022625\_ASUs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/44**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023044\_ASUs (2022625\_ASUs) correspondientes al SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2023, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del expediente, así como el informe emitido en fecha 20/06/2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

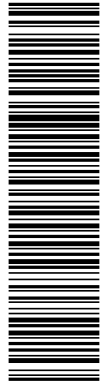
I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, punto 5/278, se adjudicaron los lotes 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022625\_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, por un presupuesto limitativo total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, según la siguiente distribución por lotes (centros destinatarios) y anualidades:

|           |                                                          |              |
|-----------|----------------------------------------------------------|--------------|
| Lote 1:   | CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO: | 50.000,00 €. |
| Año 2023: | 18.500,00 €                                              |              |
| Año 2024: | 25.000,00 €                                              |              |
| Año 2025: | 6.500,00 €                                               |              |
| Lote 2:   | CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL:     | 5.500,00 €.  |
| Año 2023: | 2.035,00 €                                               |              |
| Año 2024: | 2.750,00 €                                               |              |
| Año 2025: | 715,00 €                                                 |              |

Los contratos de los lotes 1 y 2 se formalizaron con fecha 8 de agosto de 2023, para un plazo de duración de dos (2) años desde el día siguiente a de dicha fecha, con vencimiento, por tanto, el 8 de agosto de 2025.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 10, que los contratos podrán ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, en periodos anuales.

II.- Se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 16 de mayo de 2025 suscrita por la Ingeniera Técnico Industrial Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal de Parques y Jardines, relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga de ambos lotes por un año, del 9 de agosto de 2025 al 8 de agosto de 2026, ambos inclusive, cuyos presupuestos suman un gasto máximo de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 40 92003 22111 (Mantenimiento de la Ciudad) y 41 17100 22111 (Parques y Jardines), conforme a la siguiente desglose:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



| LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025)    | 18.500,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026)    | 6.500,00 €  |
| Suma                                | 25.000,00 € |

| LOTE 2 – Parques y Jardines      |            |
|----------------------------------|------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025) | 2.035,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026) | 715,00 €   |
| Suma                             | 2.750,00 € |

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 26 de mayo de 2025.

III.- Con fecha 20 de junio de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a las aplicaciones presupuestarias 40 92003 22111 (lote 1, Mantenimiento de la Ciudad) y 41 17100 22111 (lote 2, Parques y Jardines). La aprobación y compromiso del gasto futuros quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de esos ejercicios. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

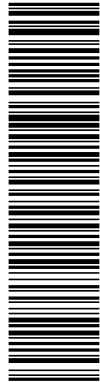
V.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2025 al 8 de agosto de 2026. Las prestaciones de los contratos durante el periodo de prórroga se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

| LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025)    | 18.500,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026)    | 6.500,00 €  |
| Suma                                | 25.000,00 € |

| LOTE 2 – Parques y Jardines |  |
|-----------------------------|--|
|-----------------------------|--|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025) | 2.035,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026) | 715,00 €   |
| Suma                             | 2.750,00 € |

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): | 18.500,00 €. |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): | 6.500,00 €.  |

- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): | 2.035,00 €. |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): | 715,00 €.   |

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

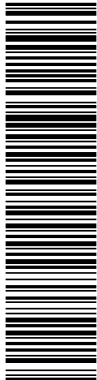
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2025 al 8 de agosto de 2026. Las prestaciones de los contratos durante el periodo de prórroga se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

| LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025)    | 18.500,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026)    | 6.500,00 €  |
| Suma                                | 25.000,00 € |

| LOTE 2 – Parques y Jardines      |            |
|----------------------------------|------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025) | 2.035,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026) | 715,00 €   |
| Suma                             | 2.750,00 € |

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:  
Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): 18.500,00 €.  
Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): 6.500,00 €.
- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:  
Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): 2.035,00 €.  
Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): 715,00 €.

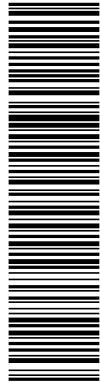
El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón a 24 de junio de 2025, la fecha de la firma,  
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Roderó.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500848-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de junio de 2025.
  - Informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la prórroga del contrato nº AS 5.2/25, de fecha 20 de junio de 2025.
  - Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento y la de Parques y Jardines, de fecha 16 de mayo de 2025.
  - Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220250015808, y 220250016543 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 5 y 11 de junio de 2025, respectivamente.
  - Documentos de retención de crédito Ejercicios Posteriores nºs 220259000508 y 220259000533 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 5 y 11 de junio de 2025, respectivamente.
  - Resolución nº 2025/3174 sobre el asunto de referencia, emitida por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, de fecha 23/04/2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2025 al 8 de agosto de 2026. Las prestaciones de los contratos durante el periodo de prórroga se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

| LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025)    | 18.500,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026)    | 6.500,00 €  |
| Suma                                | 25.000,00 € |

| LOTE 2 – Parques y Jardines      |            |
|----------------------------------|------------|
| Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025) | 2.035,00 € |
| Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026) | 715,00 €   |
| Suma                             | 2.750,00 € |

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:  
Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): 18.500,00 €.  
Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): 6.500,00 €.
- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:  
Año 2025 (09/08/2025-30/11/2025): 2.035,00 €.  
Año 2026 (01/12/2025-08/08/2026): 715,00 €.

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

**6/231.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2024160\_ASU).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/160



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2024160\_ASU.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente referido al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, EXPTE 2024160\_ASU, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 20 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

**ANTECEDENTES**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024160\_ASU.*

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 22 de abril de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

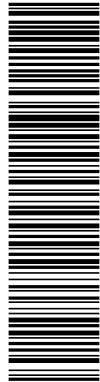
*“PRIMERO. - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 10 de abril de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024160\_ASU, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

*JARDINERIA FONSECA S.A. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100,00  
Total puntuación: 100,00*

*Orden 2  
ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 95.15  
Total puntuación: 95.15*

*Orden 3  
GRUPÒ INDUSTRIAL DE SUMINISTROS Y FERRETERÍA ROME S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 68.76  
Total puntuación: 68.76*

*Orden 4  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 30.86  
Total puntuación: 30.86”*



SEGUNDO. - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

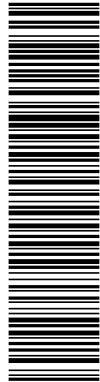
II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por JARDINERIA FONSECA S.A., en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2024160\_ASU), a favor de la empresa JARDINERIA FONSECA SA, con CIF A78121084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 22 de abril de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, para su DOS (2) AÑOS de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento sobre los importes unitarios de licitación:

| Nº (M) | MARCA     | % DESCUENTO (D) |
|--------|-----------|-----------------|
| M1     | TORO      | 22%             |
| M2     | STIHL     | 26%             |
| M3     | HUSQVARNA | 10%             |
| M4     | KAWASAKI  | 20%             |
| M5     | HONDA     | 22%             |
| M6     | ETESIA    | 25%             |
| M7     | ISEKY     | 10%             |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



|     |                 |     |
|-----|-----------------|-----|
| M8  | KUBOTA          | 10% |
| M9  | BOBCAT          | 5%  |
| M10 | OREC            | 30% |
| M11 | VERMER          | 10% |
| M12 | RESTO DE MARCAS | 5%  |

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:  
Año 2025: 30.250,00 €.  
Año 2026: 54.450,00 €.  
Año 2027: 24.200,00 €.
- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11:  
Año 2025: 9.375,00 €.  
Año 2026: 12.500,00 €.  
Año 2027: 3.125,00 €.

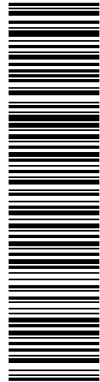
Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2024160\_ASU), a favor de la empresa JARDINERIA FONSECA SA, con CIF A78121084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 22 de abril de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, para su DOS (2) AÑOS de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento sobre los importes unitarios de licitación:

| Nº (M) | MARCA | % DESCUENTO (D) |
|--------|-------|-----------------|
| M1     | TORO  | 22%             |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



|     |                 |     |
|-----|-----------------|-----|
| M2  | STIHL           | 26% |
| M3  | HUSQVARNA       | 10% |
| M4  | KAWASAKI        | 20% |
| M5  | HONDA           | 22% |
| M6  | ETESIA          | 25% |
| M7  | ISEKY           | 10% |
| M8  | KUBOTA          | 10% |
| M9  | BOBCAT          | 5%  |
| M10 | OREC            | 30% |
| M11 | VERMER          | 10% |
| M12 | RESTO DE MARCAS | 5%  |

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:

Año 2025: 30.250,00 €.

Año 2026: 54.450,00 €.

Año 2027: 24.200,00 €.
- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11:

Año 2025: 9.375,00 €.

Año 2026: 12.500,00 €.

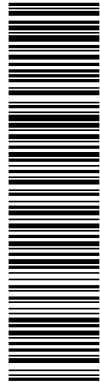
Año 2027: 3.125,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 24 de junio de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500846-F remitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de junio de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 11-2025 y 15-2025, de fechas 7 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, emitidas por el Servicio de Contratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

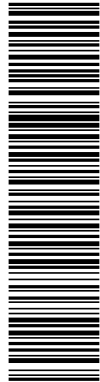


- Informe técnico sobre clasificación de las propuestas, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 16 de abril de 2025.
- Resolución nº 2025/3120 firmada por la Concejala de Hacienda y Patrimonio, de fecha 22 de abril de 2025.
- Documentos de aprobación del gasto presupuesto corriente nºs 220250010231 y 220250010232 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de mayo de 2025.
- Documentos de aprobación del gasto ejercicios posteriores nºs 220259000394 y 220259000395 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. - ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2024160\_ASU), a favor de la empresa JARDINERIA FONSECA SA, con CIF A78121084, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 22 de abril de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, para su DOS (2) AÑOS de duración, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando los siguientes porcentajes de descuento sobre los importes unitarios de licitación:

| Nº (M) | MARCA     | % DESCUENTO (D) |
|--------|-----------|-----------------|
| M1     | TORO      | 22%             |
| M2     | STIHL     | 26%             |
| M3     | HUSQVARNA | 10%             |
| M4     | KAWASAKI  | 20%             |
| M5     | HONDA     | 22%             |
| M6     | ETESIA    | 25%             |
| M7     | ISEKY     | 10%             |
| M8     | KUBOTA    | 10%             |
| M9     | BOBCAT    | 5%              |
| M10    | OREC      | 30%             |
| M11    | VERMER    | 10%             |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



|     |                 |    |
|-----|-----------------|----|
| M12 | RESTO DE MARCAS | 5% |
|-----|-----------------|----|

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

|           |                                                                                                  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -         | Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:                                      |
| Año 2025: | 30.250,00 €.                                                                                     |
| Año 2026: | 54.450,00 €.                                                                                     |
| Año 2027: | 24.200,00 €.                                                                                     |
| -         | Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11: |
| Año 2025: | 9.375,00 €.                                                                                      |
| Año 2026: | 12.500,00 €.                                                                                     |
| Año 2027: | 3.125,00 €.                                                                                      |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**7/232.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPT. 343/25).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

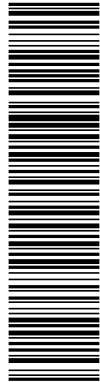
“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/9

**343/25 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UN PT DE CONDUCTOR/A**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE CONDUCTOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conductor/a, mediante concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 24 de junio de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*

*El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:*

| PUESTO                                            | S | D | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|---------------------------------------------------|---|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| 920.03 – MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PARQUE MOVIL |   |   |    |    |   |    |    |     |       |                      |                    |
| Conductor/a                                       | V | 1 | C2 | 15 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 12.658,20            |                    |

*La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

*La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:*

| PROG.  | PUESTO      | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|--------|-------------|----|----|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 920.03 | Conductor/a | C2 | 15 | 10.024,64             | 5.484,92            | 12.658,20            |                    |

*En el Presupuesto 2025 este puesto se encuentra dotado al 100% por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.*

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conductor/a, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 24 de junio de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500850-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de junio de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 24 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

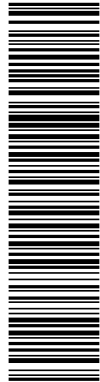
**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conductor/a, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**8/233.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE VEINTE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 222/25).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/48

222/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 20 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 20 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 20 plazas de Administrativo/a vacantes en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C2.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 24 de junio de 2025 informe con el siguiente literal:

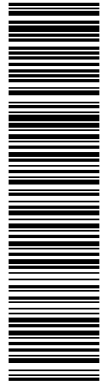
“(…)

Nueve de las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de junio de 2024 y publicada en el BOCM el 16 de julio de 2024.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 - PROMOCIÓN INTERNA |       |              |                      |              |
|---------------------------------------------------|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA                                | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL                  |       |              |                      |              |
| SUBESCALA ADMINISTRATIVA                          |       |              |                      |              |
| ADMINISTRATIVO/A                                  | C1    | 7            | 2                    | 9            |

Las once plazas restantes están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2025 y publicada en el BOCM el 1 de abril de 2025.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 - PROMOCIÓN INTERNA |       |              |                      |              |
|---------------------------------------------------|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA                                | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL                  |       |              |                      |              |
| SUBESCALA ADMINISTRATIVA                          |       |              |                      |              |
| ADMINISTRATIVO/A                                  | C1    | 9            | 2                    | 11           |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

| PUESTO                              | D  | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | COMP. ESPEC ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024 | ESPEC. |
|-------------------------------------|----|----|----|---|----|----|-----|-------|------------------------|--------------------------|--------|
| 334.00 - CULTURA                    |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| Administrativo/a                    | 1  | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 14.154,32              |                          |        |
| 920.00 - RECURSOS HUMANOS           |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| RECURSOS HUMANOS                    |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| Administrativo/a                    | 15 | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 14.154,32              |                          |        |
| 920.01 - MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| Administrativo/a                    | 1  | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 14.154,32              |                          |        |
| 931.00 - HACIENDA Y CONTRATACION    |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| RECAUDACIÓN                         |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| Administrativo/a de Recaudación     | 1  | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 16.912,72              |                          |        |
| Administrativo/a                    | 1  | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 14.154,32              |                          |        |
| 931.00 - HACIENDA Y CONTRATACION    |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| RENTAS                              |    |    |    |   |    |    |     |       |                        |                          |        |
| Administrativo/a                    | 1  | C1 | 18 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 14.154,32              |                          |        |

Al ser plazas de promoción interna, no están sujetas a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características de los puestos convocados. Adicionalmente, en caso de no poseer la titulación de Bachillerato se permite el acceso a la convocatoria siempre que la persona tenga, al menos, 10 años de antigüedad en el subgrupo C2.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

| PROG.  | PUESTO                          | D  | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|--------|---------------------------------|----|----|----|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 334.00 | Administrativo/a                | 1  | C1 | 18 | 11.826,64             | 6.613,18            | 14.154,32            |                    |
| 920.00 | Administrativo/a                | 15 | C1 | 18 | 11.826,64             | 6.613,18            | 14.154,32            |                    |
| 920.01 | Administrativo/a                | 1  | C1 | 18 | 11.826,64             | 6.613,18            | 14.154,32            |                    |
| 931.00 | Administrativo/a de Recaudación | 1  | C1 | 18 | 11.826,64             | 6.613,18            | 16.912,72            |                    |
| 931.00 | Administrativo/a                | 2  | C1 | 18 | 11.826,64             | 6.613,18            | 14.154,32            |                    |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

*En el Presupuesto 2025 los puestos de los programas 334.00 y 931.00 están dotados al 100%, mientras que los correspondientes a los programas 920.00 y 920.01 se encuentran dotados al 15%. Teniendo en cuenta que las personas que sean propuestas no tomarán posesión hasta finales de octubre, debido a la tramitación del propio proceso selectivo, y que los puestos de origen no serán cubiertos, se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura desde noviembre de 2025.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 20 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

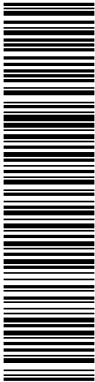
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.  
En Alcorcón, a 24 de junio de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500849-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de junio de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 24 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 20 plazas de Administrativo/a, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación integra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### **ÁREA POLÍTICAS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

**9/234.- APROBAR LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 26 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/19**

#### **APROBACIÓN ADENDA DE PRORROGA CONVENIO VG PIO 2026**

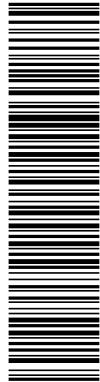
Servicio: FEMINISMO

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

El objeto de esta proposición es la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el desarrollo de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Tal como consta en expediente.

Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha 25 de junio de 2025 que a continuación se transcribe:

“AS-97/25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



MMC/EMP

**INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

***Expediente: 19/25 APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES***

**ANTECEDENTES**

La Concejalia de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 337152, informe sobre la adenda de prórroga para el año 2026 del convenio de referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

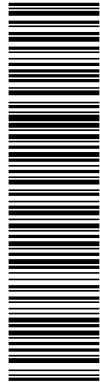
- Borrador de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Informe Técnico favorable firmado por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo de fecha 29 de mayo de 2025
- Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentada.
- Memoria económica suscrita por la Responsable del equipo técnico de fecha 19 de junio de 2025.
- Certificado de la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de fecha 20 de junio de 2025.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2023, fue firmado el 27 de noviembre de 2023. Su objeto es establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2024 y faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, durante un plazo máximo de cuatro años. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, pues fue éste órgano el que aprobó la suscripción del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Por otra parte, la adenda afecta igualmente al régimen económico del convenio, en el que se pacta la cofinanciación por parte de ambas Administraciones de las actuaciones a realizar durante el próximo año 2026, atendiendo a que ambas disponen de competencias propias en la materia y, por tanto, si bien la aportación de la Comunidad de Madrid no dispone de la naturaleza de subvención, sí será transferida la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, pudiendo asimilarse la situación a la prevista en el Acuerdo 2/452 adoptado en sesión de 29 de octubre de 2024 por la Junta de Gobierno Local, al reservarse la aceptación de ayudas y subvenciones.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previa la emisión del certificado acreditativo de la retención del crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquirieran en virtud del referido Convenio, junto con la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, procede emitir el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2026.

**SEGUNDO.-** Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2026 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 10.237,78 €. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2026.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA”

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la concejala que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2026.

**SEGUNDO.-** Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2026 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 10.237,78 €. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2026.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, a 26 de junio de 2025, fecha de la firma electrónica  
LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.-Sonia López Cedena.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500865-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de junio de 2025.
  - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-97/25, de fecha 25 de junio de 2025.
  - Certificación de fecha 20 de junio de 2025 relativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente emitida por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con el VºBº de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero.
  - Informe sobre la prórroga del citado convenio emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 29 de mayo de 2025.
  - Memoria económica sobre la prórroga del citado convenio emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 19 de junio de 2025.
  - Texto de la adenda de la prórroga del convenio de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2026.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2026 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.- APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 10.237,78 €. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2026.

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**10/235.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 24 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/15**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

En el año 2024, el Ayuntamiento se adhirió a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, suscribiendo un Convenio por el que se realizó un estudio diagnóstico sobre la situación de Soledad No Deseada en el municipio para la elaboración de una estrategia local de actuación y una Jornada técnica de trabajo dirigida a profesionales para la presentación la citada estrategia.

Para este año 2025 y 2026, nos proponen la suscripción de un Convenio para la realización de acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos en nuestro caso:

- Actuaciones para organización y desarrollo de actividades que promuevan las relaciones interpersonales de la población mayor del municipio/mancomunidad.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de competencias personales para afrontar situaciones de soledad no deseada, fomentar el envejecimiento activo o bien, prevenir la aparición de situaciones de dependencia entre los mayores del municipio
- Actuaciones de visibilización, sensibilización y difusión en materia de soledad no deseada de personas mayores, envejecimiento activo y prevención de la dependencia del municipio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Por todo ello y a la vista de los informes de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, tengo el honor de proponer:

PRIMERO. – Aprobar la suscripción DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDO. – Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende a la cantidad de 39.256,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).

TERCERO. –Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 58.884,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 24 de junio de 2025  
LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500866-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de junio de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-101/25, de fecha 23 de junio de 2025.
- Informe sobre la firma del citado convenio emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 13 de junio de 2025.
- Informe sobre la firma del citado convenio emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 16 de junio de 2025.
- Memoria económica sobre la firma del citado convenio emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 17 de junio de 2025.
- Documentos de retención de crédito (RC) presupuesto corriente con nºs y fecha de emisión 2202500116921 y 220250016922 (16 de junio de 2025), 220250016948 (17 de junio de 2025) y 220250019057 (26 de junio de 2025) emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Documentos de retención de crédito (RC) ejercicios posteriores con nºs y fecha de emisión 220259000542, 220259000543 y 220259000544 (16 de junio de 2025), 220259000547 (18 de junio de 2025) y 220259000576 (26 de junio de 2025) emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO EN 2025 Y 2026 DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**SEGUNDO.**– **ACEPTAR** la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende a la cantidad de 39.256,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).

**TERCERO.**– **APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 58.884,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS).

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**11/236.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CONDICIONES Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO”. (EXPTE. 20250064\_ASE).**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte de Contratación: 2025064\_ASE**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”. Expte. Contratación nº 20250064\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025064\_ASE correspondiente al SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes



## Ayuntamiento de Alcorcón

emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 17 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

### ***“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025064\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, POR LOTES.***

**1.-** Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Informe de determinaciones técnicas.
- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Anexo I Protección de datos.
- Tabla subrogación personal.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

**2.-** En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.-** Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

**4.-** El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Técnico de Juventud dependiente de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

**5.-** El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de junio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

**6.-** Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesarios para financiar las obligaciones derivadas del contrato, todos ellos de fecha 30 de mayo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

de 2025, por un importe total de 77.469,04 €, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799, con el siguiente desglose para los dos lotes objeto del contrato:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €.

La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

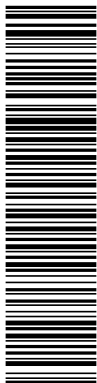
Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025064\_ASE correspondiente al SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Juventud dependiente de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2025 o del día siguiente a la formalización del contrato, finalizando en ambos casos el 31 de julio de 2026, con un presupuesto total de 77.469,04 €, IVA del 21% incluido, y por los siguientes importes por lote:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto para atender las obligaciones derivadas de esta contratación por un importe de 77.469,04 €, que se financiará con cargo a los ejercicios 2025 y 2026, aplicación presupuestaria 34 23120 22799, con el siguiente desglose por lote:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:  
2025 (de formalización a 30/11/25): 19.880,30 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:  
2025 (de formalización a 30/11/25): 5.418,99 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 10.421,12 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en el ejercicio 2026 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".  
[Firmado y fechado electrónicamente]

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2025064\_ASE correspondiente al SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Juventud dependiente de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2025 o del día siguiente a la formalización del contrato, finalizando en ambos casos el 31 de julio de 2026, con un presupuesto total de 77.469,04 €, IVA del 21% incluido, y por los siguientes importes por lote:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto para atender las obligaciones derivadas de esta contratación por un importe de 77.469,04 €, que se financiará con cargo a los ejercicios 2025 y 2026, aplicación presupuestaria 34 23120 22799, con el siguiente desglose por lote:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:

2025 (de formalización a 30/11/25): 19.880,30 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 41.748,63 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos:  
15.840,11 €:

2025 (de formalización a 30/11/25): 5.418,99 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 10.421,12 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en el ejercicio 2026 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 17 de junio de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500851-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de junio de 2025.
  - Diligencia relativa al PCAP emitida el día 20 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación.
  - Memoria justificativa del contrato de referencia y el Anexo a la misma, emitidas por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 28 de mayo de 2025.
  - 2 Informes relativos a las repercusiones económicas del contrato de referencia, emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fechas 28 de mayo y 4 de junio de 2025.
  - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25, de fecha 6 de junio de 2025.
  - Providencia de inicio del expediente nº 2025064\_ASE emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 3 de junio de 2025.
  - Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220250014590 y 220250014607 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de mayo de 2025.
  - Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220259000491 y 220259000492 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de mayo de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2025064\_ASE correspondiente al SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Juventud dependiente de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2025 o del día siguiente a la formalización del contrato, finalizando en ambos casos el 31 de julio de 2026, con un presupuesto total de 77.469,04 €, IVA del 21% incluido, y por los siguientes importes por lote:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto para atender las obligaciones derivadas de esta contratación por un importe de 77.469,04 €, que se financiará con cargo a los ejercicios 2025 y 2026, aplicación presupuestaria 34 23120 22799, con el siguiente desglose por lote:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:

2025 (de formalización a 30/11/25): 19.880,30 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:

2025 (de formalización a 30/11/25): 5.418,99 €.  
2026 (01/12/25 al 31/07/26): 10.421,12 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto en el ejercicio 2026 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**AÑADIDOS URGENTES**

**PARTE RESOLUTIVA**



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO.**

**12/237.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA CALLE LIRIOS ESQUINA AVD. DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXpte. 036/25).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 30 de junio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 2025036P CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación del expediente de Patrimonio arriba indicado, y siendo necesario la adjudicación del otorgamiento de la concesión directa con la finalidad de atender la demanda de energía eléctrica en la zona y del inmueble como sede del Centro Estatal de Coordinación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia contra las Mujeres (Atenpro) a la mayor brevedad posible para su puesta en funcionamiento, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO”**

En Alcorcón a 30 de junio de 2025, fecha de firma.

Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



## Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 30 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« **AEM/jmt-Expte.036/25**

### **PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA C/ LIRIOS ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 036/25 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

«*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo de 2025, punto 11/168, se aprobó el expediente de patrimonio nº 036/25 relativo a la concesión para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m² con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la adjudicación de la concesión mediante adjudicación directa.*

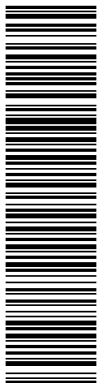
*Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 87 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el 21 de mayo de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo y proyecto de concesión, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como de las alegaciones o sugerencias que por los interesados se consideren oportunas.*

*Tras finalizar el plazo de información pública, se ha recibido la propuesta aportada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. Una vez analizada la documentación presentada, la misma se considera que es ajustada a lo exigido en los pliegos, concediéndose un plazo para la constitución de garantía definitiva por importe de 358,30 € y la documentación que se indica en el pliego a regir en la concesión.*

*Mediante carta de pago de fecha 30 de junio de 2025 y numero de operación 32025002451 se aporta resguardo acreditativo de constitución de la garantía exigida, así como el resto de documentación aportada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con fecha 20 de junio de 2025 acreditativa del cumplimiento de lo exigido en los pliegos de cláusulas.*

*Así mismo, se ha emitido informe de fecha 25 de junio de 2025 por la Técnica de Atención Ciudadana en el que se participa que consultada la documentación obrante en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento no constan alegaciones presentadas al expediente durante el periodo de información pública.*

*Por todo lo anterior, no existe inconveniente en proceder a la adjudicación del contrato de concesión para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m² con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578, por un plazo de 75 años.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



*De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:*

*PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 036/25 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la documentación presentada por el interesado, ADJUDICAR la concesión para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m<sup>2</sup> con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578, que ingresará un canon anual de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, artículo 5º apartado c), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.*

*SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.*

*En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

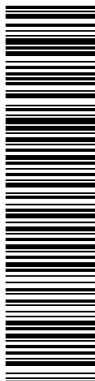
**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 036/25 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la documentación presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la concesión para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m<sup>2</sup> con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578, que ingresará un canon anual de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, artículo 5º apartado c), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

En Alcorcón a 30 de junio de 2025, fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe relativo a la presentación de alegaciones sobre la concesión en cuestión, emitido por el Registro General, de fecha 25 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 036/25 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la documentación presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la concesión para la ocupación privativa de una porción una superficie de 21,65 m<sup>2</sup> con frente a la C/ Lirios esquina Avda. de la Libertad para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578, que ingresará un canon anual de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, artículo 5º apartado c), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**13/238.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (2025) Y PROCESO DE SELECCIÓN.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 30 de junio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 1 DE JULIO DE 2025, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (2025) Y PROCESO DE SELECCIÓN**

En base a la Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo–formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se ha concedido al Ayuntamiento de Alcorcón una subvención por un total de



### Ayuntamiento de Alcorcón

447.313,92 € dentro del citado programa para la contratación de 24 personas paradas en distintas ocupaciones.

Esta misma Orden establece que el en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de esta orden el Ayuntamiento de Alcorcón deberá comunicar a la Oficina de Empleo a la que se haya asignado el procedimiento de selección de las personas desempleadas, las fechas previstas de contratación de todas las ocupaciones del proyecto aprobado, mediante el formulario "Comunicación de la Fecha Prevista de Inicio", según el modelo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Este plazo vence el jueves 3 de julio de 2025 por lo que se justifica la urgencia de aprobar la proposición presentada en la sesión a celebrar el 1 de julio de 2025 con el fin de poder continuar con la tramitación y contratación de las personas paradas, que pretende realizarse el 15 de julio de 2025.

Alcorcón, a 30 de junio de 2025, fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 30 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/04.02.02.06/3

#### ACEPTACIÓN SUBVENCION PROGRAMA ACTIVACION PROFESIONAL CONVOCATORIA 2025 Y PROCESO DE SELECCIÓN

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

#### PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (2025) Y PROCESO DE SELECCIÓN

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 30 de junio de 2025 informe con el siguiente literal:

"(...)

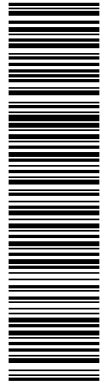
**Expediente:** 253/2025

**Asunto:** Aceptación de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid dentro del Programa de Activación Profesional 2025 para la contratación de 24 personas paradas y propuesta de selección de candidatos/as.

#### 1. ANTECEDENTES

La normativa reguladora del Programa de Activación Profesional es la siguiente:

- **ORDEN** de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras



**Ayuntamiento de Alcorcón**

de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 120, de 22 de mayo).

- Orden de 11 de abril de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización de programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

**2. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Alcorcón solicitó en tiempo y forma una subvención por un total de 447.313,92 € dentro Programa de Activación Profesional en la convocatoria de 2025 para la contratación de 24 personas paradas.

Ese importe se corresponde a un total de 430.033,92 € destinados a gastos de retribuciones y seguridad social y 17.280,00 € destinados a una formación obligatoria de 90 horas para las personas contratadas.

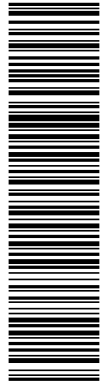
La subvención solicitada por el Ayuntamiento de Alcorcón se desglosa en los siguientes puestos de trabajo, con detalle del coste efectivo (incluyendo un incremento de las retribuciones del 2,5% en 2025- de los que el 0,5% corresponde a 2024 y una estimación para 2026 del 2%):

| PUESTO                                                  | Nº PT | COSTE (RETRIB., SEGUROS SOCIALES E INDEMNIZACIÓN) x Nº DE EMPLEOS (8 MESES) | IMPORTE SUBVENCIONADO | COSTE AYTO |
|---------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2 TARDES)                      | 2     | 52.320,66                                                                   | 35.466,72             | 16.853,94  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                 | 6     | 155.901,04                                                                  | 106.400,16            | 49.500,88  |
| OPERARIO (TODOS LOS FINES DE SEMANA)                    | 1     | 29.598,95                                                                   | 17.733,36             | 11.865,59  |
| OPERARIO (2/3 FINES DE SEMANA)                          | 1     | 28.027,66                                                                   | 17.733,36             | 10.294,30  |
| TÉCNICO/A ADJUNTO (ING. TÉC. INDUSTRIAL)                | 1     | 40.886,14                                                                   | 22.166,64             | 18.719,50  |
| OFICIAL MAÑANA (2 ALBAÑILES, 1 CERRAJERO, 1 CARPINTERO) | 4     | 104.236,95                                                                  | 70.933,44             | 33.303,51  |
| AYUDANTES MAÑANA (7 JARDINEROS, 1 PINTOR, 1 ALBAÑIL)    | 9     | 224.047,45                                                                  | 159.600,24            | 64.447,21  |
| TOTAL                                                   |       | 635.018,85                                                                  | 430.033,92            | 204.984,93 |

**3. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**3.1.** La Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo establece en su apartado resolutivo tercero:

“Conceder subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 – Actuaciones cofinanciadas FSE y otros - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo-, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, por un importe total de **24.821.496,00 euros**, a los beneficiarios que se detallan en el **Anexo “Subvención Concedida”** de esta orden, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada **Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional**, al amparo de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



para la realización de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.”

3.2. En dicho Anexo se recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención por la totalidad del importe solicitado, es decir, 447.313,92 € para la contratación de un total de 24 personas desempleadas según la siguiente descripción:

| Nº Expediente        | NIF        | Entidad                                 | Fecha de solicitud  | Total Desempleados | Subvención Costes Sala | Subvención Formación | Subvención Total |
|----------------------|------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| 09-ATCL-00154.7/2025 | P2800100F  | AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA              | 13/05/2025 13:07:46 | 4                  | 64.233,28              | 2.880,00             | 67.113,28        |
| 09-ATCL-00155.8/2025 | P28005900D | AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA | 12/06/2025 13:14:00 | 5                  | 134.133,53             | 5.000,00             | 139.133,53       |
| 09-ATCL-00160.5/2025 | P2800700C  | AYUNTAMIENTO DE ALCORCON                | 13/05/2025 15:09:53 | 24                 | 430.033,92             | 17.280,00            | 447.313,92       |

3.3. La Orden de resolución de la convocatoria de ayudas establece que todas las contrataciones deberán estar realizadas no más tarde del día 1 de octubre de 2025, inclusive, si bien la intención de esta administración, de acuerdo con la Oficina de Empleo I de Alcorcón, es que la contratación de las personas desempleadas se realice con fecha 15 de julio de 2025.

4. OFERTAS DE EMPLEO

4.1. La Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo–formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo establece en su apartado resolutivo quinto:

“En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de esta orden en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid y en el Portal de Internet institucional de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Oficina de Empleo a la que se haya asignado el procedimiento de selección de las personas desempleadas, las fechas previstas de contratación de todas las ocupaciones del proyecto aprobado, mediante el formulario “Comunicación de la Fecha Prevista de Inicio”, según el modelo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.”

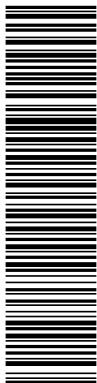
La oficina que se nos asigna es la Oficina de Empleo I de Alcorcón, cuyo personal nos ha facilitado el modelo de oferta de empleo.

El Servicio de RRHH, en previsión de que se nos concediese la subvención, solicitó a los servicios a los que van a estar vinculadas las personas contratadas que remitieran para cada ocupación los datos relativos las funciones del puesto (apartado b) “Descripción del puesto de trabajo”) así como los datos necesarios del apartado c) “Perfil de los/las candidatos/as” a incluir en la oferta de empleo.

Con los datos recibidos se han elaborado las ofertas de empleo que van a remitirse a la Oficina de Empleo Alcorcón I, y que corresponden a los 9 procesos selectivos que será necesario realizar y que se incluyen en el Anexo I de la presente propuesta.

La Oficina de Empleo realizará una preselección de personas candidatas que remitirá al Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de que esta administración realice la selección final de las personas que vayan a ser contratadas en base al procedimiento que se especifica en el apartado quinto.

En las ofertas de empleo que se muestran deberán completarse los datos del día y lugar de la selección una vez que la Oficina de Empleo de Alcorcón determine las



Ayuntamiento de Alcorcón

fechas en que estará en disposición de remitirnos la relación de personas candidatas preseleccionadas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez que la Oficina de Empleo I de Alcorcón realice la preselección de las personas que cumplen con los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes, nos remitirá por cada proceso un listado que una Comisión de Selección debe proceder a ordenar. El proceso a seguir tendrá las siguientes fases:

1. Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

2. Realización de entrevista profesional

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior subgrupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- Experiencia profesional
- Formación específica

3. Valoración de la entrevista profesional

La Comisión de Selección valorará la entrevista y la documentación aportada con los siguientes criterios:

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 1,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

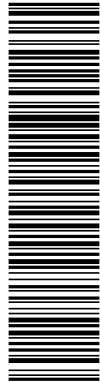
- Muy idónea: 2,5 puntos
- Idónea: 1,5 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 0,25 puntos
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32E40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
- 2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
- 3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
- 4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

Finalizados los procesos de selección, se tramitará la contratación de las personas seleccionas previo informe de fiscalización.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

6. INFORME ECONÓMICO

6.1. COSTES TOTALES DEL PROGRAMA

6.1.1. El coste de las retribuciones y seguridad social de las 24 contrataciones por 8 meses incluidas en el programa de Activación Profesional, es de 635.018,85 €, como se ha detallado en el apartado 2 de este informe.

6.1.2. El coste de la formación incluida en el programa de Activación Profesional se licitará por un presupuesto máximo, IVA incluido, de 17.280,00 €, que es la cantidad total subvencionada, por lo que no tendrá coste para el Ayuntamiento de Alcorcón.

6.1.3. El coste total del Proyecto, por tanto, es el siguiente:

| COSTE DEL PROYECTO                     | 652.298,85 |
|----------------------------------------|------------|
| TOTAL FORMACIÓN                        | 17.280,00  |
| TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL | 635.018,85 |

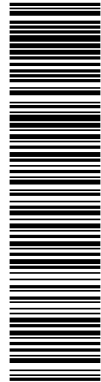
6.2. IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El importe total de la subvención concedida es de 447.313,92 €, según el siguiente desglose:

| SUBVENCIÓN CONCEDIDA             | IMPORTE    |
|----------------------------------|------------|
| FORMACIÓN                        | 17.280,00  |
| RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL | 430.033,92 |
| TOTAL                            | 447.313,92 |

6.3. DESGLOSE DEL COSTE DEL PROYECTO

El importe total del Proyecto se desglosa como sigue:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                  | IMPORTE    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 12.241.00-143.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |
|                           | Otro personal laboral                                        | 488.355,69 |
| 12.241.00-160.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |
|                           | Seguridad Social                                             | 146.663,16 |
| 12.241.00-227.99          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |
|                           | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 17.280,00  |
|                           | TOTAL                                                        | 652.298,85 |

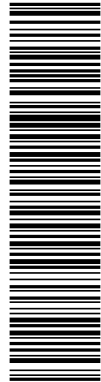
Que por anualidades se distribuye de la siguiente manera:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                  | 2025       | 2026       |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 12.241.00-143.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |
|                           | Otro personal laboral                                        | 314.064,65 | 174.291,04 |
| 12.241.00-160.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |
|                           | Seguridad Social                                             | 81.782,43  | 64.880,73  |
| 12.241.00-227.99          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |
|                           | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 0,00       | 17.280,00  |
|                           | TOTAL                                                        | 395.847,08 | 256.451,77 |

6.4. DESGLOSE DE LAS APORTACIONES POR ADMINISTRACIÓN

| TOTAL COSTE PROYECTO | APORTE COMUNIDAD | RESTO APOORTE AYTO |
|----------------------|------------------|--------------------|
| 652.298,85           | 447.313,92       | 204.984,93         |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                  | IMPORTE    | AYTO.      | COMUNIDAD  |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                           |                                                              | TOTAL      |            |            |
| 12.241.00-143.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                           | Otro personal laboral                                        | 488.355,69 | 155.788,55 | 332.567,14 |
| 12.241.00-160.00          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                           | Seguridad Social                                             | 146.663,16 | 49.196,38  | 97.466,78  |
| 12.241.00-227.99          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                           | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 17.280,00  |            | 17.280,00  |
|                           | TOTAL                                                        | 652.298,85 | 204.984,93 | 447.313,92 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



6.5. IMPORTES DETALLADOS EN LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

Teniendo en cuenta que se pretende que las 24 contrataciones se realicen el día 15 de julio de 2025, los costes totales desglosados en importes subvencionados e importes con cargo a ambas administraciones, se distribuirán en los ejercicios 2025 y 2026 según el siguiente detalle:

| DESGLOSE APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN |                                                              |            |            |      |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                      | DESCRIPCIÓN                                                  | IMPORTE    | 2025       | 2026 |
| 12.241.00-143.00                               | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |      |
|                                                | Otro personal laboral                                        | 155.788,55 | 155.788,55 | 0    |
| 12.241.00-160.00                               | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |      |
|                                                | Seguridad Social                                             | 49.196,38  | 49.196,38  | 0    |
| TOTAL CAPÍTULO 1                               |                                                              | 204.984,93 | 204.984,93 | 0    |
| 12.241.00-227.99                               | PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)                               |            |            |      |
|                                                | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 0          | 0          | 0    |
| TOTAL CAPÍTULO 2                               |                                                              | 0          | 0          | 0    |
| TOTAL                                          |                                                              | 204.984,93 | 204.984,93 | 0    |

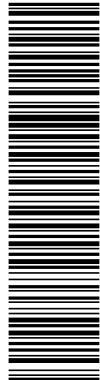
| DESGLOSE APORTACIONES COMUNIDAD DE MADRID |                                                              |            |            |            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                 | DESCRIPCIÓN                                                  | IMPORTE    | 2025       | 2026       |
| 12.241.00-143.00                          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                                           | Otro personal laboral                                        | 332.567,14 | 158.276,10 | 174.291,04 |
| 12.241.00-160.00                          | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                                           | Seguridad Social                                             | 97.466,78  | 32.586,05  | 64.880,73  |
| TOTAL CAPÍTULO 1                          |                                                              | 430.033,92 | 190.862,15 | 239.171,77 |
| 12.241.00-227.99                          | PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)                               |            |            |            |
|                                           | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 17.280,00  | 0          | 17.280,00  |
| TOTAL CAPÍTULO 2                          |                                                              | 17.280,00  | 0          | 17.280,00  |
| TOTAL                                     |                                                              | 447.313,92 | 190.862,15 | 256.451,77 |

En el ejercicio 2025 se tendrán en cuenta las retribuciones de 5,5 meses (de 15 de julio a 31 de diciembre) y 4,5 meses de seguros sociales ya que la seguridad social se paga a mes vencido. Por el mismo motivo en el ejercicio 2026 se tendrán en cuenta 2,5 meses de retribuciones y 3,5 meses de seguros sociales.

6.6. GENERACIÓN DE CRÉDITO

Se ha solicitado a Contabilidad, generación de crédito por el importe total de la subvención concedida, 447.313,92 € con el siguiente desglose:

| APORTACIONES COMUNIDAD DE MADRID |             |         |      |      |
|----------------------------------|-------------|---------|------|------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA        | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | 2025 | 2026 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



|                  |                                                              |            |            |            |
|------------------|--------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 12.241.00-143.00 | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                  | Otro personal laboral                                        | 332.567,14 | 158.276,10 | 174.291,04 |
| 12.241.00-160.00 | PROMOCIÓN Y EMPLEO                                           |            |            |            |
|                  | Seguridad Social                                             | 97.466,78  | 32.586,05  | 64.880,73  |
| TOTAL CAPÍTULO 1 |                                                              | 430.033,92 | 190.862,15 | 239.171,77 |
| 12.241.00-227.99 | PROMOCIÓN Y EMPLEO (FORMACIÓN)                               |            |            |            |
|                  | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 17.280,00  | 0          | 17.280,00  |
| TOTAL CAPÍTULO 2 |                                                              | 17.280,00  | 17.280,00  | 0          |
| TOTAL            |                                                              | 447.313,92 | 190.862,15 | 256.451,77 |

6.7. CÓDIGO DE PROYECTO

El Código de Proyecto asignado al Programa de Activación Profesional, convocatoria 2025 es el siguiente:

2025-3-24100-1 EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2025-2026.

6.8. RETENCIÓN DE CRÉDITO

Se han solicitado retenciones de crédito por los importes de los costes de las retribuciones y seguros sociales del periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2025, así como RC a futuro correspondientes tanto a las retribuciones como a los seguros sociales del 1 de enero al 14 de marzo de 2026.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2.025 (15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE) | 2.026 (1 DE ENERO A 14 DE MARZO) |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 12.241.00-143.00          | 314.064,64                            | 174.291,04                       |
| 12.241.00-160.00          | 81.782,43                             | 64.880,73                        |

7. POSTERIOR TRÁMITE

Finalizado el proceso de selección, se procederá a tramitar el expediente de contratación de los candidatos propuestos por las distintas Comisiones de Selección.

(...)"

La competencia la aceptación de las subvenciones está reservada a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024.

Asimismo la aprobación de la convocatoria para la selección del personal es también competencia de la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO:** Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2025 del Programa de Activación Profesional concedida mediante la Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo que recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención de 447.313,92 € para la contratación de un total de 24 personas desempleadas durante un periodo de 8 meses.

**SEGUNDO:** Aprobar el procedimiento para la selección del personal del Programa de Activación Profesional, que, tras remisión de las ofertas de empleo que figuran en el expediente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo con las características de los empleos a cubrir, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y el número de candidatos/as a preseleccionar para cada uno de los empleos, consistirá en las siguientes fases: Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

1. Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

### 2. Realización de entrevista profesional

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- Experiencia profesional
- Formación específica

### 3. Valoración de la entrevista profesional

La Comisión de Selección valorará la entrevista con los siguientes criterios

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240167 835BD-330E8-37155 5B3275E32B40981D2A33E90CD3147A5909C2D1FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Muy idónea: 6 puntos
- Idónea: 4 puntos
- Poco idónea: 1,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

A2. En puesto de trabajo similar

- Muy idónea: 2,5 puntos
- Idónea: 1,5 puntos
- Poco idónea: 0,5 puntos
- No idónea: 0 puntos

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Muy idónea: 4 puntos
- Idónea: 2 puntos
- Poco idónea: 0,25 puntos
- No idónea: 0 puntos

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

**TERCERO:** Que por parte del Servicio de RRHH se proceda a la tramitación oportuna.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 30 de junio de 2025  
ELCONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500877-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de junio de 2025.
  - Informe de aceptación de la subvención emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de junio de 2025.
  - Informe sobre generación de crédito para atender al programa, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de junio de 2025.
  - Certificado de aprobación del proyecto, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, con Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa. Sra. Testa Romero, de fecha 13 de mayo de 2025.
  - Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220250019528, 220250019559, 220250019560 y 220250019561 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de junio de 2025.
  - Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220259000599 y 220259000600 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ACEPTAR** la subvención concedida a este Ayuntamiento para el año 2025 del Programa de Activación Profesional concedida mediante la Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2025 del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo que recoge la concesión al Ayuntamiento de Alcorcón de una subvención de 447.313,92 € para la contratación de un total de 24 personas desempleadas durante un periodo de 8 meses.

**SEGUNDO.- APROBAR** el procedimiento para la selección del personal del Programa de Activación Profesional, que, tras remisión de las ofertas de empleo que figuran en el expediente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo con las características de los empleos a cubrir, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y el número de candidatos/as a preseleccionar para cada uno de los empleos, consistirá en las siguientes fases: Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

1. Citación a entrevista profesional en el Ayuntamiento de Alcorcón a las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de



## Ayuntamiento de Alcorcón

Empleo Alcorcón I perteneciente a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Las personas candidatas deberán acudir el día que hayan sido citadas para la realización de una entrevista profesional, a la que asistirán con su currículum y documentación acreditativa de la experiencia y formación que posean en relación con el empleo al que optan.

### 2. Realización de entrevista profesional

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección formada por tres funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo de titulación que el empleo a seleccionar, uno/as de ellos/as actuará como Presidente/a y otro/a como Secretario/a. La entrevista versará sobre:

- Experiencia profesional
- Formación específica

### 3. Valoración de la entrevista profesional

La Comisión de Selección valorará la entrevista con los siguientes criterios

A. Experiencia profesional. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 6 puntos.

A1. En el mismo puesto de trabajo

- |   |              |            |
|---|--------------|------------|
| - | Muy idónea:  | 6 puntos   |
| - | Idónea:      | 4 puntos   |
| - | Poco idónea: | 1,5 puntos |
| - | No idónea:   | 0 puntos   |

A2. En puesto de trabajo similar

- |   |              |            |
|---|--------------|------------|
| - | Muy idónea:  | 2,5 puntos |
| - | Idónea:      | 1,5 puntos |
| - | Poco idónea: | 0,5 puntos |
| - | No idónea:   | 0 puntos   |

B. Formación específica. Se puntuará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- |   |              |             |
|---|--------------|-------------|
| - | Muy idónea:  | 4 puntos    |
| - | Idónea:      | 2 puntos    |
| - | Poco idónea: | 0,25 puntos |
| - | No idónea:   | 0 puntos    |

C. La puntuación final será la suma de los apartados A y B.

D. Desempates en la puntuación final

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:



## Ayuntamiento de Alcorcón

1. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en el mismo puesto de trabajo.
2. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en el mismo puesto de trabajo.
3. Mayor puntuación en experiencia en Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares.
4. Mayor puntuación en experiencia en empresas privadas en puestos de trabajo similares.

Las actas que se levantarán derivadas de estas valoraciones contendrán un listado ordenado por puntuación que recoja a todas las personas candidatas para que, en el caso de que no se materialice la contratación de una persona seleccionada (o si se finaliza un contrato realizado antes de que acabe el periodo de los 8 meses), el ayuntamiento pueda contratar a la siguiente persona del listado.

**TERCERO.-** Que por parte del Servicio de RRHH se proceda a la **TRAMITACIÓN** oportuna.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/253 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **veintidós de julio de 2025**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 4205/25 de 28 de mayo). Mª Eugenia Barril Vicente.